

nuebecientos treinta y cinco r. diez mrs _____ 400370
sin distincion por q. tampoco debe dar
se parte en ellos a las Alcaualas y cto. 0035

Por no manifestar las diligencias
ni la satisfaccion adhos reparos, quantos
de las trescientas arr. se venden en el
Bueblo, por dixieros, o sugeros q. se em-
plean en este trato, pero si que son al-
gunas; prudencialm. se regula en cien-
to cinquenta, y estas adoze r. cada una,
a cuyo respecto importan mil ochocien-
tos r. y su quatro por ciento. 0072

Las cien @. consumidas por legos,
de sus cosechas, deben contribuir segun
el Reglam. a raron de quatro mrs. cada
una, por el dno de Piel medidor y hacen. 0084

Ramo de Vinag.

Las diligencias manifestar que
no hay abarro de esta especie; que se
consumiran veinte arr. y estas al respec-
to de doscientos treinta y ocho mrs. a lo
quales corresponden los dnos a saver.

Precio neto de la @. 0238 mrs
Su cinco por ciento. 0044 1/2
Su septima parte. 0034 ..
Total de dnos. 0045 1/2

Ya este respeco importan los de las veinte con-
sumidas, nuebecientos diez mrs a saver.

Por Alcau. y cientos. 0230 ..
Por millones. 0680 ..
Que. 0040 ..

hacen reales. 0026 ..
440442

